

CIA" de 5 Has. 4,991 m2., (Cinco Hectáreas, Cuatro Mil Novecientos Noventa y cinco metros cuadrados) y "EL SOBRANTE" de 2 Has. 5,372 m2., (Dos Hectáreas, Cinco Mil Trescientos Sesenta y cinco Metros Cuadrados), ubicados en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "SANTA LUCIA" y "EL SOBRANTE", con las extensiones y ubicaciones antes señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria X—Moyobamba, solicitará al Juez de Tierras la inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN A FAVOR DE LA REFORMA AGRARIA INMUEBLE EN LA PROVINCIA DE ISLAY

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00248 - 82 - AG/DGRAAR

Lima, 8 de Abril de 1982

Visto: El expediente referente al predio rústico "Lote N° 4-18" de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, ubicado en la provincia de Islay, departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución Ministerial S/N de fecha 17 de octubre de 1954 se suscribió la Escritura de compra-venta de fecha 23 de diciembre de 1954, por la cual don Enrique de Vinatea Salgado asume las obligaciones y derechos que tenía el original adjudicatario, "Colegio de la Inmaculada de los Religiosos de la Compañía de Jesús", por la adjudicación del predio "Lote N° 4-18", de 3 Has. 0395 m2. de extensión, de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo;

Que, la Dirección Regional VII - Arequipa, por Resolución Directoral N° 1126 - 80 - ORDEA, de fecha 10 de noviembre de 1980, ha declarado que el citado adjudicatario ha incurrido en la causal de rescisión prevista en el inciso a) del artículo 86 del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716 y artículo 3º del Decreto Supremo N° 309, Reglamento de Adjudicaciones de la citada Irrigación, al no trabajar directamente el predio;

Que, por Resolución Directoral N° 093 - 82 - DGRAAR, de fecha 08 de febrero de 1982, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural ha solicitado la expedición de la Resolución Ministerial que deje sin efecto su similar S/N de 17 de octubre de 1954 que autorizó transferir a favor de don Enrique de Vinatea Salgado el predio antes citado y transfiera a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la extensión total del mismo;

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial S/N de fecha 17 de octubre de 1954, que autorizó transferir a favor de don Enrique de Vinatea Salgado el predio rústico "Lote N° 4-18", de 3 Has. 0395 m2., de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, ubicado en la provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Artículo Segundo. — Adjudicar gratuitamente a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural el inmueble a que se refiere el numeral anterior.

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho del ocupante para que lo haga valer conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

EDUCACION

DICTAN MEDIDAS ADECUADAS PARA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR

RESOLUCION SUPREMA N° 100-82-ED

Lima, 14 de Abril de 1982.

CONSIDERANDO:

Que la competencia sanitaria se manifiesta tutelando el interés constituido por la salud, orien-